

EXTRACTO

SERGIO ENRIQUE TUPA TUPA, Rut 12.833.779-2, al Sr. Director General de Aguas respetuosamente expone y solicita:

Que soy propietario de nueve derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas que en conjunto suman 7,06 l/s. Todos de carácter consuntivo, ejercicio permanente y continuo. Las inscripciones y ubicación geográfica de los derechos de aprovechamiento, se detallan a continuación: 1) 0,37 l/s, inscrito a Fs 426 vta N° 481 del año 2015, UTM Norte: 7.952.458 Este: 375.406, Datum WGS 84, Huso 19; 2) 0,13 l/s, inscrito a Fs 428 N° 482 del año 2015, UTM Norte: 7.952.458 Este: 375.406 Datum WGS 84, Huso 19; 3) 0,50 l/s, inscrito a Fs 139 vta N° 158 del año 2016, UTM Norte: 7.959.256 Este: 363.311, Datum 56, Huso 19; 4) 1,00 l/s, inscrito a Fs 229 vta N° 265 del año 2016, UTM Norte: 7.958.857 Este: 363.136, Datum WGS 84 Huso 19; 5) 1,00 l/s, inscrito a Fs 11 N° 13 del año 2017, UTM Norte: 7.958.857 Este: 363.136, Datum WGS 84 Huso 19; 6) 0,18 l/s, inscrito a Fs 113 vta N° 124 del año 2018, UTM Norte: 7.949.170 Este: 378.902, Datum WGS 84 Huso 19; 7) 1,00 l/s, inscrito a Fs 121 vta N° 132 del año 2018, UTM Norte: 7.951.748 Este: 375.083, Datum WGS 84 Huso 19; 8) 0,88 l/s, inscrito a Fs 125 N° 136 del año 2018, UTM Norte: 7.951.748 Este: 375.083, Datum WGS 84 Huso 19 y 9) 2,00 l/s, inscrito a Fs 171 N° 185 del año 2018, UTM Norte: 7.954.147 Este: 370.264, Datum 56 Huso 19. Todas las inscripciones corresponden al Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Arica.

Solicito trasladar los nueve derechos de aprovechamiento, es decir, 7,06 l/s, equivalente a 219.238,272 m³/año, manteniendo todas sus características y extracción mecánica, a un nuevo punto de captación, ubicado en las coordenadas UTM Norte: 7.949.813 Este: 378.579 Datum WGS 84 Huso 19, ubicado en un predio denominado Lote C, inscrito a fojas 3246 N° 1791 del año 2012, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica, en la cuenca del río San José, Comuna de Arica, Provincia de Arica, región de Arica y Parinacota. Solicito además, un área de protección definida por un círculo de radio 200 metros, con centro en el eje del pozo.